



## NUEVAS AYUDAS PARA LA SOLVENCIA EMPRESARIAL

*(Real Decreto Ley 5/2021 de 13 de marzo del 2021)*

El sábado 13 de marzo se ha publicado el RD Ley 5/2021, en el que se han aprobado una serie de medidas de apoyo a la solvencia empresarial. A continuación les indicamos las principales medidas.

1. 7.000 millones de euros en ayudas directas a autónomos y empresas.
2. 3.000 millones de euros en ayudas en la refinanciación de préstamos ICO.
3. Aprobación de aplazamiento de deudas tributarias sin intereses durante 4 meses.
4. Otras medidas.

### Requisitos generales para las ayudas de la 1 a la 3

- Que el autónomo o empresa no haya sido condenado a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No haber solicitado declaración de concurso voluntario.
- Deberán mantener la actividad hasta el 30 de junio de 2022.
- No podrán repartir dividendos durante 2021 y 2022.
- No podrán aprobar incremento de retribuciones de la alta dirección durante un periodo de 2 años.
- Deberán firmar una declaración de autoresponsabilidad del cumplimiento de los requisitos.

### 1.- Línea de 7.000 millones de euros en ayudas directas a autónomos y empresas

- Los destinatarios son empresas no financieras, autónomos y establecimientos permanentes de entidades no residentes, con residencia fiscal en España.
- Es una ayuda que se gestionará a través de las comunidades autónomas.
- Se deben emplear para el pago de deudas y costes fijos, siempre que sean del periodo del 1 de marzo de 2020 al 31 mayo de 2021, y cuyos contratos sean anteriores al 13 de marzo del 2021, y el pago se realizará con la siguiente prioridad:
  - 1.- El pago de deuda de proveedores y acreedores no financieros por orden de antigüedad.
  - 2.- El pago del principal de deuda financiera avalada por el Estado.
  - 3.- Resto de deuda y costes fijos del autónomo y la empresa.



## Requisitos que deben cumplir los autónomos y las empresas

- Que las actividades desarrolladas estén incluidas en el Anexo I de RD-Ley.
- Que el volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración tributaria en el IVA del ejercicio 2020, sea inferior al 30% respecto al volumen del 2019.
- Para autónomos en estimación objetiva (módulos), siempre que su actividad esté en el Anexo I.
- Para autónomos en estimación directa, que la **declaración de renta del 2019** no se haya declarado rendimiento de actividades económicas **negativo**.
- Para empresas, que la Base imponible del ejercicio 2019, antes de reserva capitalización y compensación de bases imponibles negativas del Impuesto de Sociedades, **no sea negativa**.

## Cuantía de subvención. Límites máximos y mínimos

1. 3.000 euros para autónomos que tributan en estimación objetiva (módulos).
2. 40% de la reducción del volumen de operaciones que supere el 30%, siempre que el autónomo o la empresa tenga hasta 10 trabajadores.
3. 20% de la reducción del volumen de operaciones que supere el 30%, siempre que el autónomo o la empresa tenga más 10 trabajadores.
4. Con independencia de lo establecido en los puntos 2 o 3, la cuantía mínima de la subvención será de 4.000 euros y la máxima de 200.000 euros.
5. Las comunidades autónomas pueden variar los porcentajes y los límites máximos cuantitativos, de los solicitantes de los puntos 2 y 3.
6. Las comunidades autónomas establecerán los requisitos para las nuevas empresas y autónomos creadas a partir del 1 de enero del 2019 y hasta el 31 de marzo del 2020.
7. Para empresas y autónomos con volumen de operaciones hasta 10 millones de euros en el 2020, la solicitud se realizará en la comunidad donde radique el domicilio fiscal.
8. Para empresas y autónomos con volumen de operaciones superior a 10 millones de euros en 2020, podrán optar a las ayudas en todas las comunidades autónomas en las que operen y desarrollen actividades económicas.
9. La empresa beneficiaria de la ayuda deberá mantener y justificar la actividad que da derecho a la ayuda hasta el **30 de junio del 2022**.



## 2.- Reestructuración deuda financiera COVID. Línea de 3.000 millones de euros

### Disposiciones generales

- Para empresas y autónomos que hayan suscrito préstamos con aval público, entre el 17 de marzo del 2020 y 13 de marzo del 2021.
- Las condiciones y requisitos específicos se aprobarán por Acuerdo del Consejo de Ministros.
- Para empresas y autónomos con préstamos ICO que hayan solicitado previamente ampliación de plazos y carencias a las entidades financieras, y que éstas lo hayan comunicado al ICO, de acuerdo con el RD-Ley 34/2020 de 17 de noviembre.

### Medidas de apoyo

- Extensión de los plazos de vencimiento de los préstamos con aval público.
- Mantenimiento del aval público en caso de conversión de préstamos en préstamos participativos.
- Reducción de endeudamiento mediante transferencia directa a autónomos y empresas, en el marco de los acuerdos de refinanciación entre deudores y entidades financieras. Las entidades financieras deberán asumir la parte correspondiente de dicha reducción del principal.
- Las transferencias de dinero se realizarán directamente a las entidades financieras.
- No se podrá cobrar comisiones por cancelación anticipada de la deuda.

### Otras medidas

- Se aplicará por todas las entidades financieras que se acojan voluntariamente al **código de buenas prácticas** (pendiente de aprobación).

## 3.- Aplazamiento extraordinario de deudas tributarias

### Características

- Autoliquidaciones del primer trimestre del 2021 y en declaración mensual las del mes de marzo del 2021.
- Autoliquidaciones y declaraciones de IVA, IRPF y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades.
- Importe máximo aplazable: 30.000 euros en conjunto.



- Para empresas que no se consideren “Gran empresa” a efectos de IVA (volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 € en el 2020).
- Las condiciones de aplazamiento:
  - El plazo será de 6 meses.
  - No se pagan intereses durante los primeros 4 meses.

#### 4.- Otras medidas

##### Fondo de capitalización de empresas de 1.000 millones

- Se crea un fondo de 1.000 millones para reforzar la solvencia de las empresas que se considera que tienen viabilidad de futuro, pero que atraviesan dificultades temporales a consecuencia del COVID-19.
- Será gestionado por la empresa pública Cofides, SA.

##### Ampliación del plazo concurso de acreedores

- Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el deber de solicitar declaración de concurso voluntario.



## ANEXO I

CNAE-2009	Descripción actividad
0710	Extracción de minerales de hierro.
1052	Elaboración de helados.
1083	Elaboración de café, té e infusiones.
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores.
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
1420	Fabricación de artículos de peletería.
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto.
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas.
1813	Servicios de pre-impresión y preparación de soportes.
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
1820	Reproducción de soportes grabados.
2051	Fabricación de explosivos.
2441	Producción de metales preciosos.
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
2731	Fabricación de cables de fibra óptica.
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
4617	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles.
4634	Comercio al por mayor de bebidas.
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.



CNAE-2009	Descripción actividad
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
4725	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932	Transporte por taxi.
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010	Transporte marítimo de pasajeros.
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
5110	Transporte aéreo de pasajeros.
5221	Actividades anexas al transporte terrestre.
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
5223	Actividades anexas al transporte aéreo.
5510	Hoteles y alojamientos similares.
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
5530	Campings y aparcamientos para caravanas.
5590	Otros alojamientos.
5610	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
5813	Edición de periódicos.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica.
7420	Actividades de fotografía.
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.



CNAE-2009	Descripción actividad
7712	Alquiler de camiones.
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos.
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7734	Alquiler de medios de navegación.
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo.
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras.
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas.
9001	Artes escénicas.
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas.
9004	Gestión de salas de espectáculos.
9102	Actividades de museos.
9103	Gestión de lugares y edificios históricos.
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas.
9311	Gestión de instalaciones deportivas.
9313	Actividades de los gimnasios.
9319	Otras actividades deportivas.
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.
9525	Reparación de relojes y joyería.
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.
9604	Actividades de mantenimiento físico.